



## Resolución Gerencial Regional

Nº 039-2017-GRA-GRTPE

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servicios para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según al nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 135-2016-GRA-GRTPE de fecha 15 de Diciembre del 2016, se encargo al funcionario Abg. Moisés Añacata Gómez, para que asuma las funciones de Jefe del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas a partir de la fecha mencionada, y por motivos de la ausencia del titular de la misma Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos.

Que, la ausencia del titular de la plaza, Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos, se debió a la sanción administrativa de suspensión impuesta mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2016-GRA/GRTPE, de fecha 08 de Noviembre del 2016, ello por el termino de tres meses, tiempo durante el cual no pudo ejercer las funciones del Jefe del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas; sanción que venció el día 15 de Febrero del 2017.

Que, a la fecha y habiéndose cumplido con la sanción administrativa impuesta, el Funcionario suspendido, se ha reintegrado a sus funciones, motivo por el cual es procedente disponer que el funcionario asuma las funciones propias de su nivel y grupo ocupacional.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de dar por concluida la encargatura de funciones al funcionario Abg. Moisés Añacata Gómez y disponer que el Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos, asuma las funciones de Jefe del Área de Registros generales y Negociaciones Colectivas.

Que, conforme el artículo 148° inciso 4) de la LPAG y la Directiva N° 013-2011-GRA/OPDI se establece la obligatoriedad de efectuar entrega y recepción de cargo para los servidores cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral que por cualquier motivo se alejen de su centro de trabajo, entrega de cargo conteniendo todos los bienes patrimoniales asignados a su uso así como los documentos y expedientes a su cargo a quien lo sustituya, lo cual se hará de conocimiento de los administrados.

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 75°, 76° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura al Abg. **Moisés Añacata Gómez** de las funciones de Jefe del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas a partir del 16 de febrero del 2017;





## Resolución Gerencial Regional

Nº 039-2017-GRA-GRTPE

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Abg. **Miguel Ángel Huamán Ríos**, asuma las funciones propias de Jefe de Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario Abg. **Moisés Añacata Gómez** haga entrega de su cargo con las formalidades y el plazo de Ley al titular de la misma Abg. **Miguel Ángel Huamán Ríos**, disponiéndose además que el mismo retorne a su plaza de origen.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes

**ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Carlos L. Zamata Torres*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo